REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCIÓN No.08/2018

El Superintendente de Seguros de la República Dominicana, **EUCLIDES GUTIERREZ FELIX,** en el ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley 146-02sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, de fecha 26 de Septiembre del año 2002, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO: Que **La Superintendencia de Seguros** es el Órgano Rector descentralizado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio y la autoridad y facultades necesarias para la aplicación del régimen de seguros, establecido mediante la Ley Núm. 146-02, sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que **La Superintendencia de Seguros** debe velar porque las compañías de seguros, reaseguros, intermediarios y ajustadores cumplan con la ley de seguros, las resoluciones y reglamentos normativos emitidos por la Superintendencia;

CONSIDERANDO: Que la Estructura Organizativa de **La Superintendencia de Seguros** debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO: Que **La Superintendencia de Seguros** ha establecido como objetivo estratégico el fortalecimiento organizativo orientado a mejorar su estructura orgánica, la definición y/o adecuación de los procesos y procedimientos claves y de apoyo, con el propósito de elevar los niveles de calidad en la gestión;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numeral 12, faculta al Secretario de Estado de Administración Pública, (actual Ministro) a revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización, así como organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

VISTOS:

- Constitución de la República Dominicana del 2010.

Av. México No. 54, La Esperilla • Tel.: 809-221-2606 • Apartado Postal 2207 • Fax: 809-685-5096 • RNC: 401-01626-5
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

- Ley Núm. 146-02, del 9 de septiembre de 2002, Gaceta Oficial No.10169, sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana.

- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública.

- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

- Ley Núm. 449-06 del 6 diciembre de 2006, que modifica la ley No. 340-06 sobre Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.

- Ley Núm. 5-07, del 5 de enero de 2007, del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

- Ley Núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

- Ley Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, actual Ministerio de Administración Pública.

- Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.

- Decreto Núm. 527-09, del 21 de julio de 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.

- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución No. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.

- Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades institucionales de planificación y desarrollo (UIPYD).

- Resolución Núm. 51-2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

- Resolución Núm. 30-2014, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades Jurídicas del Sector Público.

- Resolución Núm. 068-2015, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades de Recursos Humanos.

En uso de nuestras facultades legales, dicta lo siguiente:

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la nueva estructura organizativa de **La Superintendencia de Seguros de la República Dominicana**, integrada por las siguientes Unidades:

UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Superintendencia
- Intendente

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

- Departamento de planificación y Desarrollo, con:
  - División de Formulación, Monitoreo y Seguimiento de planes, Programas y proyectos
  - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Comunicaciones, con:
  - División de Protocolo y Eventos
  - Sección de Documentación
- Dirección de Recursos Humanos.
  - División de Evaluación del Desempeño y Capacitación
  - Sección de Registro Control y Nomina
  - Sección de Reclutamiento y Selección
  - Sección de Seguro Medico y Vida.
- Departamento de Libre Acceso a la Información.
- Departamento de Seguridad.

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- Dirección Administrativa, con:
  - Departamento de Servicios Generales, con:

- División de Transportación
- División de Mantenimiento
- Sección de Almacén y Suministro
- Sección de Mayordomía

- División de Compras y Contrataciones
- Sección de Correspondencia y Archivo

- Dirección Financiera, con:
  - Departamento de contabilidad
  - División de Presupuesto
  - División de Tesorería, con:
    - Sección de Cobros

- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:
  - División de Administración del Servicio TIC
  - Sección de Desarrollo e Implementación de Sistema TIC
  - Sección de Seguridad y Monitoreo TIC.
  - Sección de Operaciones TIC.

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- Dirección Técnica, con:
  - Departamento de Expedición y Renovación de Licencias
  - División de reaseguro.
- Dirección de Inspección, con:
  - Departamento de Liquidación y Verificación de Impuestos
  - Departamento de Expedición de Certificaciones.
- Dirección de Análisis Financiero y Estadísticas
- Departamento de Prevención Contra el Lavado de Activos.
- Departamento de Liquidación de Compañías.

Artículo 2: Modificar la nomenclatura y/o denominación de Dirección de Consultoría Jurídica por **Dirección Jurídica**, para dar cumplimiento a la Resolución Núm. 30-2014 que aprueba los modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas.

Artículo 3: Mantener el nivel jerárquico de La **Dirección de Recursos Humanos**, el cual está vinculado a la Auditoría de Recursos Humanos aplicada a la misma, y para dar cumplimiento a la Resolución Núm. 068-2015 que aprueba los modelos de Estructura para las unidades de Recursos Humanos. La Dirección de Recursos Humanos estará integrada por las siguientes áreas:

- División de Evaluación del Desempeño y Capacitación

- Sección de Registro Control y Nomina
- Sección de Reclutamiento y Selección
- Sección de Seguro Medico y Vida.

Artículo 4: Cambiar la nomenclatura y/o denominación del Departamento de Programación y Organización por **Departamento de Planificación y Desarrollo,** para dar cumplimiento a la Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa a las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

Párrafo I: Se crea la **División de Formulación, Monitoreo y Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos,** la cual estará bajo la dependencia de este Departamento.

Párrafo II: Se crea la **División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión,** la cual estará bajo dependencia de este Departamento.

Artículo 5: Cambiar la nomenclatura y/o denominación del Departamento de Relaciones Públicas, y se eleva su nivel jerárquico a **Dirección,** para que en lo adelante se denomine **Dirección de Comunicaciones,** para dar cumplimiento a la Resolución Núm. 03-2018 de la Superintendencia de Seguros y estar acorde con las estructuras homogéneas de las áreas transversales en la Administración Pública, y reforzar el área con personal calificado para el mejor desenvolvimiento de sus funciones. El Departamento de Comunicaciones estará integrado por las siguientes áreas:

- División de Protocolo y Eventos
- Sección de Documentación

Artículo 6: Se crea el **Departamento de Servicios Generales,** bajo dependencia de la Dirección Administrativa. El departamento de Servicios Generales estará integrado por las siguientes áreas:

- División de Transportación
- División de Mantenimiento
- Sección de Almacén y Suministro
- Sección de Mayordomía

Artículo 7: Cambiar la nomenclatura y/o denominación de División de Compras para que en lo adelante se denomine **División de Compras y Contrataciones,** bajo dependencia de la Dirección Administrativa, de acuerdo a los lineamientos de la Ley No. 340-06 con su modificación (Ley No. 449-07), de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
República Dominicana

Ministerio de Administración Pública
MAP

Artículo 8: Reubicar la Sección de Suministro bajo dependencia del Departamento de Servicios Generales, y Cambiar su nomenclatura y/o denominación para que en lo adelante se denomine **Sección de Almacén y Suministro.**

Artículo 9: Reubicar la Sección de Mantenimiento bajo dependencia del Departamento de Servicios Generales, y asignar el nivel jerárquico de División para que en lo adelante se denomine **División de Mantenimiento.**

Artículo 10: Reubicar la **Sección de Transportación** bajo dependencia del Departamento de Servicios Generales, y asignar el nivel jerárquico de División para que en lo adelante se denomine **División de Transportación.**

Artículo 11: Reubicar la **Sección de Mayordomía** bajo dependencia del Departamento de Servicios Generales, para el mejor desenvolvimiento de sus funciones.

Artículo 12: Cambiar la nomenclatura de la Sección de Archivo y Correspondencia, para que en lo adelante se denomine **Sección de Correspondencia y Archivo**, bajo dependencia del Dirección Administrativa.

Artículo 13: Suprimir la **Unidad de Fotocopiado** y pasar su estructura de cargos al Departamento de Servicios Generales.

Artículo 14: Mantener la estructura de cargos del área de **Recepción** dentro de la estructura de cargos de la Dirección Administrativa.

Artículo 15: Cambiar la nomenclatura y/o denominación de la División de Ejecución Presupuestaria, para que en lo adelante se denomine **División de Presupuesto**, bajo dependencia de la Dirección Financiera.

Artículo 16: Asignar el nivel jerárquico a la Unidad de Cobros, para que en lo adelante se denomine **Sección de Cobros**, bajo dependencia de la División de Tesorería.

Artículo 17: Suprimir la **Unidad de Activo Fijo** y pasar su estructura de cargos al Departamento de Contabilidad.

Artículo 18: Reubicar el área de **Nómina** bajo dependencia de Dirección de Recursos Humanos, para que en lo adelante se denomine **Sección de Registro Control y Nomina**, bajo dependencia de la Dirección de Recursos Humanos, para dar cumplimiento a la Resolución Núm. 068-2015 que aprueba los modelos de Estructura para las unidades de Recursos Humanos.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS República Dominicana

Ministerio de Administración Pública MAP

Artículo 19: Cambiar la nomenclatura y/o denominación al Departamento de Informática por **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación.** Bajo dependencia de la máxima autoridad, para dar cumplimiento a la Resolución Núm. 51-2013 que aprueba los modelos de Estructura para las unidades de TIC. El nivel jerárquico de esta área está vinculado al Formulario de Estructura TIC. El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación estará integrado por las siguientes áreas:

- División de Desarrollo e Implementación de Sistemas TIC.
- Sección de Seguridad y Monitoreo TIC.
- Sección de Operaciones TIC.
- Sección de Administración del Servicio TIC.

Artículo 20: Suprimir la **División de Verificación de Fianzas**, por ser unipersonal y pasar su estructura de cargos al Departamento de Expedición de Certificaciones.

Artículo 21: Crear el **Departamento de Prevención Contra el Lavado de Activos**, con el objetivo de dar cumplimiento a la Resolución Núm. 05-2017 de la Superintendencia de Seguros.

Artículo 22: Asignar el nivel jerárquico de Dirección al Departamento de Análisis Financiero y Estadísticas, para que en lo adelante se denomine **Dirección de análisis Financiero y Estadísticas.**

Artículo 23: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme la Ley de Administración Pública y las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

a) Dirección
b) Departamento
c) División
d) Sección

Artículo 24: Disponer que las unidades que conforman las áreas transversales sean objeto de estudio, en coordinación con los organismos rectores, con el propósito de definir una nomenclatura uniforme acorde a las nuevas tendencias, para las cuales el Ministerio de Administración Pública emitirá Resoluciones fijando las nomenclaturas y modelos de estructuras correspondientes.

Artículo 25: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de esta Superintendencia de Seguros, se elaborará y pondrá en vigencia los manuales de cargos y funciones con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

Artículo 26: Conforme con los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama resultante, se consigna anexo a la misma.

Artículo 27: Esta resolución deroga y sustituye cualquier otra que le sea contraria.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

Aprobado por:

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
República Dominicana

EUCLIDES GUTIÉRREZ FÉLIX
Superintendente de Seguros

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

LIC. RAMÓN VENTURA CAMEJO
Ministro de Administración Pública

Ministerio de Administración Pública
MAP

ORGANIGRAMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

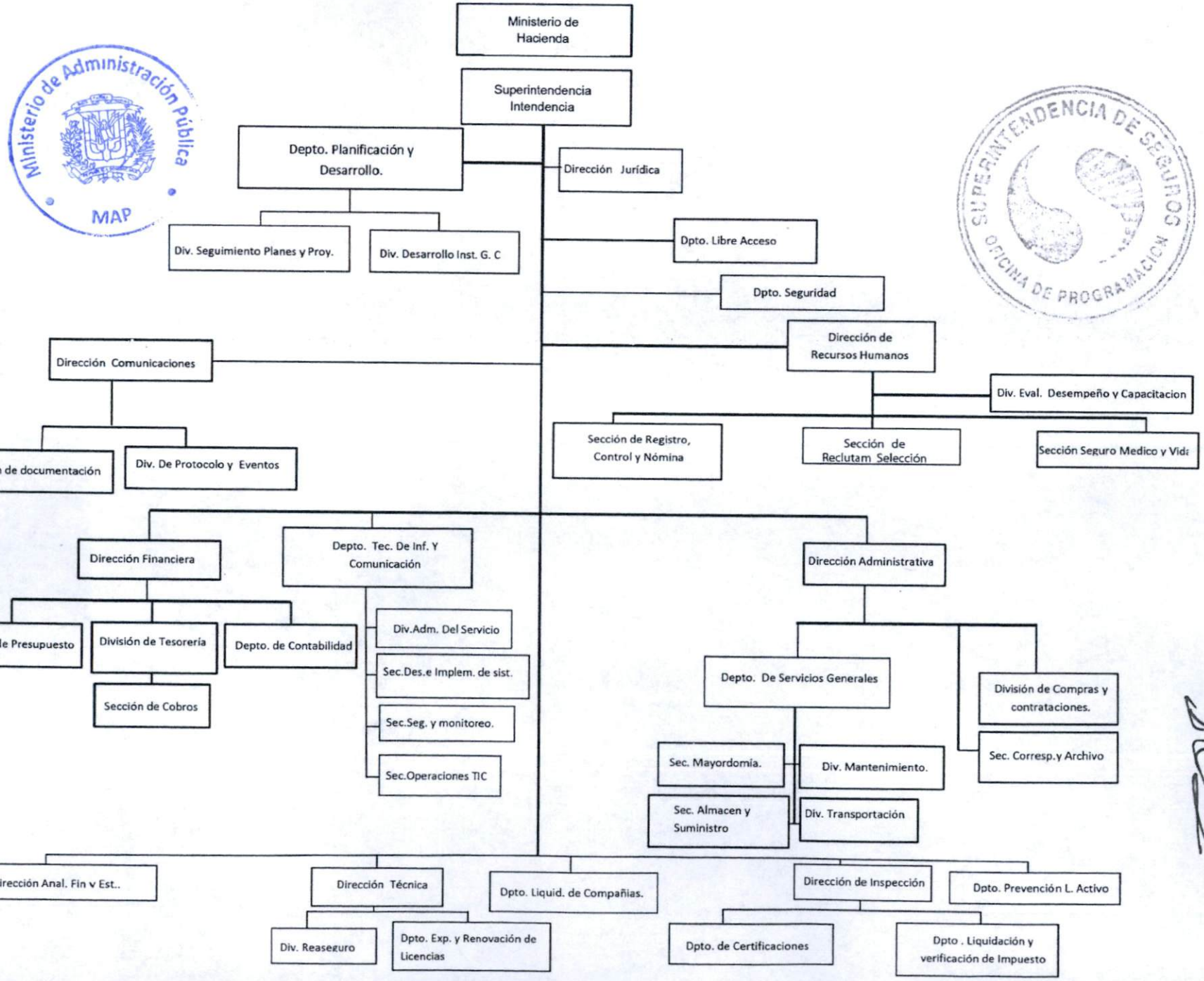

Ministerio de Administración Pública
MAP
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
OFICINA DE PROGRAMACION